

FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Contenido

FUNCIONES DEL ALCALDE	1
FUNCIONES DEL PLENO MUNICIPAL	1
FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	2
FUNCIONES DE LOS/AS TENIENTES DE ALCALDE.....	2

FUNCIONES DEL ALCALDE

- a) Dirigir el gobierno y la administración municipales.
 - b) Representar al Ayuntamiento.
 - c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, salvo los supuestos previstos en la presente Ley y en la legislación electoral general, de la Comisión de Gobierno y de cualesquiera otros órganos municipales.
 - d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
 - e) Dictar bandos.
 - f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.
 - g) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Corporación.
 - h) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
 - i) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno.
 - j) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - k) Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios de su Presupuesto ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.
 - l) Otorgar las licencias cuando así lo dispongan las Ordenanzas.
 - m) Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.
- También corresponde asimismo al Alcalde el nombramiento de los Teniente de Alcalde y el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno. Así como delegar funciones en Concejales de la Corporación.

FUNCIONES DEL PLENO MUNICIPAL

- a) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.
- b) Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de Municipios y de las Entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del Municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas Entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
- c) La aprobación de los planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística.
- d) La aprobación del Reglamento orgánico y de las Ordenanzas.
- e) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y

modificación de los Presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.

- f) La aprobación de la formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
- g) La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.
- h) El planteamiento de conflictos de competencias a otras Entidades locales y demás Administraciones públicas.
- i) La aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual, todo ello en los términos del título VII de esta Ley, así como la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el artículo 99, número 4, de esta Ley, y la ratificación del despido del personal laboral.
- j) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.
- k) La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
- l) La enajenación del patrimonio.
- ll) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.
- m) Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Pertenece igualmente al Pleno, la votación sobre la moción de censura al Alcalde, que se rige por lo dispuesto en la legislación electoral general.

FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Alcalde le ha delegado.
- c) Las atribuciones que le ha delegado el Pleno Municipal.

FUNCIONES DE LOS/AS TENIENTES DE ALCALDE

Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo miembros de la Junta de Gobierno.